

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.937/2020

Doña Soledad Bravo Melgar, Secretaria general del Ayuntamiento de Castro, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

"6. DICTAMEN SOBRE EL CAMBIO DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Se procede a continuación a dar cuenta del Dictamen aprobado en la Comisión Informativa General de fecha 18 de junio:

Visto el acuerdo adoptado en Pleno mediante la sesión plenaria extraordinaria organizativa de 26 de Junio de 2019, en que su punto tres "Periodicidad de las sesiones de pleno" en su acuerdo, dispone: "Primero: Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno con carácter mensual, siendo el día de celebración el penúltimo jueves de cada mes, a las 19:00 horas en horario invernal y a las 20:00 horas en horario estival".

Visto el acuerdo adoptado en Pleno de 23 de Enero de 2020, en sesión plenaria ordinaria, en su punto cinco "Cambio de periodicidad sesiones ordinarias plenarios":

"Primero. los Plenos Ordinarios se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de mes, a las 19:00 horas en horario invernal y a las 20:00 horas en horario estival, en primera convocatoria y, en su caso, dos días hábiles después, en segunda convocatoria. Igualmente de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles.

Segundo. "Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General y de la Comisión informativa de Hacienda, tendrán lugar el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria. El horario de la Comisión Informativa General será a las 17.00 horas y de la Comisión informativa de Hacienda a las 17:30 horas en primera convocatoria respectivamente y, en su caso, media hora después, en segunda convocatoria.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que dicho adelanto o retraso pueda exceder de 3 días hábiles".

En virtud del artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 80 del Decreto 2568/1986.

Y en virtud del artículo 22.2. s) de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases, se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente Dictamen favorable para la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:

PRIMERO. Modificar el acuerdo plenario adoptado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020, de la forma que sigue:

"Los Plenos Ordinarios se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de mes, a excepción de los meses de julio, agosto y diciembre, a las 19:00 horas en horario invernal y a las 20:00 horas en horario estival, en primera convocatoria y, en su caso, dos días hábiles después, en segunda convocatoria. Igualmente de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles.

Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General y de la Comisión informativa de Hacienda, tendrán lugar el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria plenaria. El horario de la Comisión Informativa General será a las 17.00 horas y de la Comisión informativa de Hacienda a las 17:30 horas en primera convocatoria respectivamente y, en su caso, media hora después, en segunda convocatoria.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que dicho adelanto o retraso pueda exceder de 3 días hábiles".

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, el presente acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento".

La Comisión Informativa General dictamina favorable a los efectos de someterlo al pleno como dictamen para su aprobación".

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación el anterior dictamen, aprobándose por unanimidad de los trece ediles presentes en la sesión plenaria".

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente, en Castro del Río fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº
El Alcalde- Presidente
Salvador Millán Pérez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Castro del Río, 1 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Millán Pérez.